REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2013.-DECRETO ALC. Nº 1.776/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Laser Bure, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Adaldició Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Comprasa el Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio 1.513/13 de 11 de Julio de 2013, que aprueba Bases y Ilama a Propuesta Pública Nº 086/13, denominada "Reparación Jardines Infantiles Infantiles Vicini Sector Olorte y Centro ", ID 3447-285-LP13, remitido por Memorando Nº 1.284/13 de 16 de Asosto del 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a CONSTRUCTORA ALTO IQUICLE LTDA.; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a la empresa CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA., persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.245.383-5, representada por don BORIS CASTILLO GUERRERO, ambos domiciliados en Los Morenos N°2748, Iquique; la Propuesta Pública Nº 086/13, denominada "Reparación Jardines Infantiles Junji Sector Norte y Centro", ID 3447-285-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública Nº 086/13, denominada "Reparación Jardines Infantiles Junji Sector Norte y Centro", ID 3447-285-LP13., con el Adjudicatario CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$71.272.893.- (setenta y un millones doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 105 (ciento cinco) días corridos, contados desde el momento en que se haga la entrega del terreno por parte de la Unida técnica respectiva, y para lo cual se levantará una acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación de la adjudicación con cargo a las cuentas:
 - A la cuenta N° 214-05-20-04 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$68.103.000.
 - A la cuenta N° 215-31-02-004-003 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$ 3.169.893.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°1.776/2013)

PENO H

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

DESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. ANÓTESE, CO

Fdo. Don guillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzue Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que Municipal

haya lugar

JOSÉ JESÚS SECRETARIO MUNICIPAI

HVF/MGM/jrh Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Secoplac DOM Encargado Portal